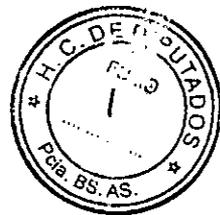




EXPTE. D 1774

109-10

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

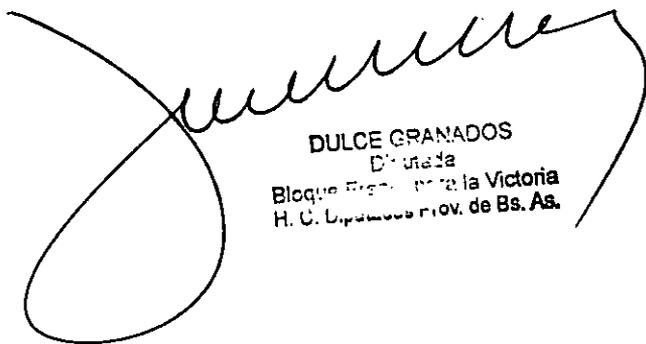
LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES

RESUELVE

Al Poder Ejecutivo para que por intermedio de los organismos competentes proceda a informar, por escrito y a la brevedad, los siguientes puntos referidos a la norma sobre venta de ropa de mujer (talles) ley n° 12665:

- 1- Que normativa emitió la autoridad de aplicación necesaria tendiente a la regulación de los parámetros de aplicación, de la Ley.
- 2- Si se han designado autoridades de aplicación en los municipios de la provincia y en caso de que estén designado, informe la nómina de las mismas.
- 3- Informe las acciones desarrolladas por las autoridades de aplicación indicadas precedentemente.
- 4- Si consta en la autoridad de aplicación la existencia de datos estadísticos acerca de denuncias y el resultado de las mismas.
- 5- Informe la cantidad de inspecciones y comercios que han sido sujetos pasivos de aplicación de multas por incumplimiento de la ley mencionada.
- 6- Informe si se han efectuado acciones tendientes al cumplimiento de la presente ley respecto a los fabricantes de indumentaria.


DULCE GRANADOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Prov. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Con la sanción de la ley Provincial N° 12.665 se protege a ciertos sectores que se ven vulnerados por la iniquidad que existía al no poder acceder al mercado de indumentarias, por carencia de talles.

La ley mencionada, a pesar de ser evolucionada para el momento, no ofrece la protección a varones y adultos, alcance que se le pretende dar mediante un proyecto de ley que actualmente se encuentra en tratamiento.

El objetivo primigenio es de protección a la salud, para cumplirlo debe tenerse presente que la tarea debe ser implementada con sustento en la normativa de aplicación para la defensa del consumidor y sus principios tuitivos, basados en la protección a la salud e integridad, en la libertad de elección, en condiciones de trato digno, equitativo e información adecuada y veraz.

Si bien en un principio la norma fue resistida por algunos sectores, la misma tuvo una favorable recepción en los medios de prensa y en el conjunto de la sociedad.

Lo que se busca es obligar a los fabricantes a confeccionar indumentaria de acuerdo con las convenciones (normas IRAM e ISO) aceptadas en el país y evitar con ello que la falta de estos, provoque trastornos de diversos tipos, desde psicológicos hasta físicos.

A pesar de la importancia del tema y el impacto social que la problemática conlleva, cuyo síntoma evidente es el protagonismo de la cuestión en los medios masivos de comunicación, parecería según lo reflejado por ellos y por distintas asociaciones civiles que existe una falta de acatamiento a la norma, atento el desinterés del universo empresario.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.

DULCE GRANADOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Prov. de Bs. As.